

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 66

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LA CONTRATACION DE HOGARES PARA PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El día 15 de octubre de 2003, la Junta de Subasta de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos para la Subasta 04-F-083 "Contratación de Hogares para personas de edad avanzada".

POR CUANTO : Dicha Subasta fue declarada desierta, ya que no compareció licitador alguno.

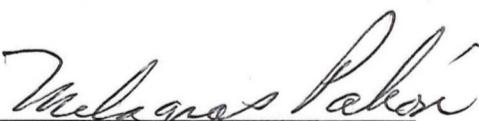
POR CUANTO : La Ley Número 81, del 30 de agosto de 1999, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) Funciones y Deberes de la Junta de Subasta lo siguiente:

"La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra, o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto ultimo resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio."

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 20 DE OCTUBRE DE 2003.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, solicitar tres (3) cotizaciones para la contratación de hogares para personas de edad avanzada libre del requisito de subasta pública.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el 29 de octubre de 2003.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 66, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 20 de octubre de 2003.

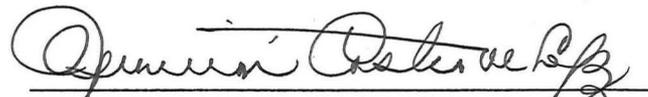
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Sara Nieves Colón
Luis C. Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Carmelo Ríos Santiago*

*Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Colón
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Aida Márquez Ibáñez*

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de octubre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal